

		FECHA DE REVISIÓN MARZO/2008	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Devolución por pago indebido de Contribuciones Estatales			
Descripción: Devolución que se hace a todo contribuyente que realizó un pago indebido de obligaciones de carácter Estatal.			
Usuario: Contribuyente (PERSONA FISICA O MORAL)			
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque Nominativo		Vigencia: Conforme a la normatividad de la Institución Bancaria el cheque tendrá 6 meses de vigencia a partir de su expedición.	
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: 30 días	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
Requisitos: <p style="text-align: center;">PERSONAS FÍSICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la devolución del pago indebido, donde conste: motivo de la devolución, nombre, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Copia de la identificación Oficial vigente del contribuyente. Original y copia de factura del vehiculo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>		<p style="text-align: center;">PERSONAS MORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Director de Ingresos firmado por el contribuyente o su representante legal debidamente acreditado, solicitando la devolución del pago indebido, donde conste: motivo de la devolución, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, importe del pago indebido, concepto y ejercicio fiscal al que corresponde. Original de los recibos de pago que soportan el pago indebido Copia de identificación del apoderado legal o administrador único Original y copia de factura del vehiculo (para cotejar ambos documentos, una vez realizado se regresa el original). Copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante <p>El trámite deberá realizarse personalmente.</p>	
Fundamento Jurídico: ART. 1, 2, 3, 5, 15 17 FRACCIÓN IV, Y SEGUNDO PÁRRAFO, 23 FRACCIÓN IV, VI Y XXV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE; 1, 2, 6 FRACCIÓN VII Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, X, XI, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCION V, 11, 12 FRACCION XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DIA 10 DE ENERO DEL AÑO 2008			
Área donde se proporciona el servicio: Centro Integral de Atención al Contribuyente			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfono y Fax: 01 951 51-597-06			